

En Sierra Nevada-Monachil, a 24 de noviembre de 2023

# ADENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO

#### REUNIDOS

### **DE UNA PARTE**

D. Jesús Ibáñez Peña, mayor de edad, con DNI número 24.205.467-Z, y domicilio en Plaza de Andalucía n.º 4 interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa CETURSA SIERRA NEVADA SA (en adelante CETURSA) domiciliada en PLAZA ANDALUCIA, 4 de la ciudad de Granada, entidad provista de C.I.F. N.º A18.005.256, en su calidad de Consejero Delegado y en virtud de escritura de poder otorgada por el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías el día 27 de octubre de 2022, con el número 1.627 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada en el tomo 1.709, libro O, folio 98, hoja GR-5298, inscripción 166, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este acto.

#### **DE OTRA PARTE**

Dª. Evalisa Birgitta Persson, mayor de edad, vecino de Padul (Granada), con N.I.E. nº X5970626X, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa THE LIME GROUP IN SPAIN, S.L.U., (en adelante, "THE LIME GROUP IN SPAIN") provista de C.I.F. n.º B18961243, domiciliada para todos los actos de este procedimiento en C/Recogidas 15, 4ª pta. 18005 Granada, en su calidad de administradora única y en virtud de escritura de constitución otorgada por el Notario de Andalucía, Don Salvador Torres Ruiz, el día 29.03.2011, con el número 418 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente recovada para este acto (en adelante, el Contratista)

Los intervinientes se reconocen plena capacidad legal para suscribir el presente documento.

## EXPONEN

Que con fecha 27 de abril de 2023 Cetursa Sierra Nevada adjudicó a THE LIME GROUP IN SPAIN el contrato de formalización de homologación como "Proveedor de para la contratación de agencias de viaje y operadores turísticos, en los términos que







se recogen en el "Pliego de condiciones para la homologación de las agencias de viajes / operadores turísticos / agencias mayoristas y minoristas / incentivos y congresos / DMC -OPC /empresas de turismo activo para la venta de productos de Cetursa Sierra Nevada, S.A." al resultar dicha empresa homologada para los servicios descritos en los grupos de homologación  $n^{o}$  1 y 6 del Pliego conforme a los documentos obrantes en el expediente de contratación  $n^{o}$  CE18196HOO5/22.

Que en la cláusula 1.3 del pliego que rige la citada homologación se establece que:

"El contrato tendrá una duración máxima de 1 año con fecha de finalización 31 de agosto del año correspondiente.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo total de contrato de 5 años (1+1+1+1+1), actualizando la oferta comercial, para cada período de explotación (invierno y/o verano) a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente proceso de homologación, previo acuerdo expreso entre las partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo".

#### ACUFRDAN

### ESTIPULACIÓN PRIMERA.

Prorrogar el contrato por un año desde la fecha 1 de septiembre de 2023, manteniéndose en vigor todas las demás condiciones establecidas en la adjudicación de 27 de abril de 2023.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento (firma electrónica) y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Por THE LIME GROUP IN SPAIN, S.L.U.

D. Jesús Ibáñez Peña

Consejero delegado

Dª. Evalisa Birgitta Persson Representante



